

disposiciones y directrices que le resultan de aplicación en el citado ejercicio.

Las reglas 41, 42, y 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del “Excmo. Ayuntamiento de Huelva” vigentes, especifican que la auditoría de cumplimiento a realizar comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- *Cumplimiento del presupuesto.*
- *Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad*
- *Autorización del gasto por órganos competentes.*
- *Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación.*

Nuestro trabajo ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas sobre muestras (con criterios de muestreo definidos en el manual de procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía), del cumplimiento de la legalidad, en sus aspectos relevantes, en lo que se refiere a los puntos mencionados anteriormente para el ejercicio anual 2017.

#### 2.1.- Cumplimiento del Presupuesto.

Aclaremos en primer lugar que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 adjunta, ha sido confeccionada por la Sociedad bajo el criterio de incluir, tanto aquellos gastos e ingresos cuyo pago o cobro se hayan realizado de manera efectiva, como aquellos cuyo pago o cobro se encuentran comprometidos en firme al 31 de diciembre de 2017.

Los procedimientos que hemos aplicado han sido los siguientes:

- a) Obtención de la Sociedad del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017, el cual se adjunta al presente Informe.
- b) Conciliación de la Liquidación del Presupuesto realizada por la Dirección con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluida en las cuentas anuales auditadas de la Sociedad.
- c) Análisis de las desviaciones superiores a un 2% por epígrafe, contrastando las explicaciones aportadas por la Dirección con la evidencia obtenida de nuestro trabajo de auditoría de cuentas anuales realizado, tanto para el ejercicio 2017 como para ejercicios anteriores.

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos de **EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A.** correspondiente al ejercicio 2017 adjunta, representa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la ejecución real de las operaciones económico-financieras realizadas por la Sociedad durante el citado ejercicio 2016, si bien debemos señalar, las siguientes cuestiones:

- a) La partida de "Gastos de Personal" sufre una variación positiva del 2,31%, lo cual se explica con la revisión salarial del 1% aprobada para el año 2017 así como con el aumento en un 3,8% del número medio de contrataciones de la plantilla en el periodo 2016-2017. Señalar también en relación a los "Gastos de Personal" que, si bien la revisión de la tabla salarial aplicada por la Empresa en el año 2017, en el año 2011 la Empresa procedió a aplicar una revisión salarial del 2,93% que podría considerarse improcedente en base a las limitaciones establecidas, sobre el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. De esta forma, de considerarse improcedente el citado incremento salarial aplicado en 2011, prorrogado en los años siguientes, se habría incurrido por la Empresa de forma indebida en un gasto de personal que hemos estimado en 79 miles de euros para el año 2017.
- b) La partida de "Otros gastos" experimenta una reducción del 9,48% que, si bien se producen variaciones de uno y otro signo, no significativas, en los diversos componentes de compras de bienes y servicios empleados en la explotación que se compensan entre sí, se debe básicamente a que la Empresa no ha imputado gasto de auditoría de cuentas en el ejercicio.

## 2.2.- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad.

Los procedimientos que hemos aplicado para la verificación de la adecuación de los gastos a los fines estatutarios han sido los siguientes:

- a) Obtención del Libro Mayor del grupo 6 (cuentas de gasto) sin incluir los correspondientes a amortizaciones y provisiones, de la contabilidad mercantil de la Sociedad.
- b) Selección de saldos y partidas de gasto atendiendo a criterios de materialidad con un alcance del 75%-85 y un nivel de error tolerable de 6.000 €
- c) Verificación de la documentación soporte de las partidas y saldos seleccionados.
- d) Análisis de la adecuación a los fines estatutarios de las partidas de gastos seleccionadas y verificadas.

En nuestra opinión, los gastos registrados en la Liquidación del Presupuesto adjunta correspondiente al ejercicio 2017 de **EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A.** se adecuan, en todos los aspectos significativos, al objeto social establecido por el artículo 2º de los Estatutos de la Sociedad, excepto por las siguientes cuestiones:

- a) La Empresa está soportando gastos, ocasionados por el servicio de limpieza